



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024-00046 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA:	MARCELA POSADA BETANCUR
DECISION	ACCEDE RETIRO DE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	166

Correspondió a este Despacho Judicial por reparto de la oficina judicial, conocer de la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, incoada a través de apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de MARCELA POSADA BETANCUR.

La apoderada de la entidad demandante solicitó el retiro de la demanda. Este despacho judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, al no estar notificado el demandado, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dd300e7e7bc7ae08897ca6019e4ef3cd789520cb0b41e7c0afa51028c64280**

Documento generado en 26/02/2024 02:07:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>